DICTAMEN UOC Nº 10/2020
Fundamentación Contratos Abiertos (montos) ID N° 380.737

Asunción, 5 de agosto de 2020.

Econ. Stella Marys Guillén Fretes
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social, da inicio a los trámites administrativos del llamado de Contratación Directa N° 08/2020 para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación impresoras de la UTGS, con ID N° 380.737, Plurianual 2020/2021; previendo que para la ejecución del contrato se emplearía la modalidad del Contrato Abierto; estableciendo para como Monto Mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y como Monto Máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) para el Lote N° 1 - Impresoras de la marca Canon; y como Monto Mínimo de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) y como Monto Máximo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) para el Lote N° 2 - Impresoras de la marca HP.

Debiendo en estos casos, la convocante acompañar con la debida fundamentación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 844/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017".

La mencionada resolución establece en su Artículo 2° ESTABLECE "... que la Modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de Obras y Prestación de Servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato..."

Igualmente, en el Artículo 4° la disposición legal indica que: "En todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación, de la necesidad de: a) la aplicación de dicha modalidad contractual; b) la utilización de cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato..."

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social, es un organismo de carácter Técnico Político de la Presidencia de la República por medio del cual el Poder Ejecutivo dirige los procesos de definición, instalación, monitoreo y evaluación de las Políticas Sociales del Gobierno.

En tal sentido, la institución en cumplimiento de sus funciones como mediadora, coordinadora y facilitadora entre las instituciones que integran el Gabinete Social de la

DICTAMEN UOC Nº 10/2020
Fundamentación Contratos Abiertos (montos) ID N° 380.737

instalación del Sistema de Protección Social a Nivel Nacional, requiere la prestación de servicios de éste tipo para la prosecución de los objetivos institucionales, precautelando brindar a los técnicos de las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus funciones; resultando sin embargo muy difícil determinar las cantidades exactas para la prestación de los mismos ya que esto dependería del volumen de los trabajos de impresiones y fotocopiados como así también al estado en que se encuentran los equipos. Que deben estar en condiciones óptimas para poder responder a la demanda institucional.

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones considera necesaria y recomienda realizar el llamado en la modalidad contractual de Contrato Abierto, por los montos indicados al inicio del presente dictamen para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de impresoras de la UTGS, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.